



Ayuntamiento de Casas del Monte

Expediente n.º: 32/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. DINAMIZADOR SOCIO-CULTURAL. PLAN ACTIVA - CULTURA

Fecha de iniciación: 16/04/2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES

Advertido error en las bases de selección de 1 plaza de DINAMIZADOR SOCIO - CULTURAL con cargo al Plan Activa Cultura 2005

Características de la plaza objeto de la convocatoria:

Servicio/Dependencia	Biblioteca- Casa Cultura- Gimnasio y otras
Fecha de contrato	Junio 25
Fecha finalización	Noviembre 25
Naturaleza Personal Laboral	Temporal
Jornada	Parcial
Horario	Según necesidades del Servicio
Titulación exigible	Bachillerato- Ciclo Formativo Grado Superior
Sistema selectivo	<i>Concurso de méritos</i>
N.º de vacantes	Una

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Dónde dice:

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:





Ayuntamiento de Casas del Monte

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de BACHILLERATO o CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No podrán ser seleccionadas personas que hayan sido contratadas por este Ayuntamiento en los últimos 24 meses, salvo los casos que hubiesen sido contratados por un periodo menor a 6,5 meses.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste en la formalización del contrato del personal laboral.

Debe decir:

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la





Ayuntamiento de Casas del Monte

Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de BACHILLERATO o CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste en la formalización del contrato del personal laboral.

SEGUNDO. Aprobar la corrección de las bases que rigen el proceso de selección.

TERCERO. Publicar la corrección de las bases que han de regir el proceso selectivo *en la sede electrónica de este Ayuntamiento* [<http://casasdelmonte.sedelectronica.es/>] [*y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, y bando móvil para mayor difusión.*]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

